

RESOLUCIÓN 325
(27 JUL. 2020)

Por medio de la cual se hace un (1) nombramiento en encargo,

EL PERSONERO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

- 1- Que en la planta de cargos de la personería de Medellín, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Profesional Universitario (Abogado), código 219, categoría salarial 20A, en razón a una renuncia legalmente aceptada mediante resolución 268 del 9 de junio de 2020.
- 2- Que a los empleados de carrera administrativa les asiste el derecho preferencial para ser nombrados en encargo, de conformidad por lo dispuesto por la Ley 909, en su artículo 24, que a la letra dice:

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente...”

- 3- Que la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia, inició con la expedición del Acuerdo 20161000001356 de 12 de agosto de 2016, es decir que para la fecha de expedición de la Ley 1960 de 2019, ya se encontraba en ejecución, por lo tanto, las listas de elegibles producto de dicho concurso de méritos sólo podrán ser utilizadas para la provisión definitiva de las vacantes inicialmente ofertadas. Justo decir que la

PROYECTO:		REVISOR	
CODIGO	FAHJ001	VERSION	10
RESOLUCION	271	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



NIT 890905211-1

vacante objeto del presente encargo no fue ofertada en la convocatoria mencionada toda vez que su vacancia definitiva se produjo posteriormente.

4- Que la entidad por medio de la resolución 065 del 2020 estableció los lineamientos para proveer los cargos que se encuentre vacantes en modalidad de encargo, acorde a las normas que regula el empleo público, la carrera administrativa.

5 - Qué en atención a lo antes expuesto, y luego de ser socializado con la comisión de personal se dio inicio, mediante comunicación interna del 9 de julio del 2020 al proceso interno de encargo para proveer la vacante del empleo Profesional Universitario Abogado, código 219, categoría salarial 20ª.

6 - Que luego de haberse agotado cada una de las etapas del proceso de encargo y surtirse el derecho de contradicción y defensa, mediante comunicación interna del 22 de julio del 2020 se dio a conocer el resultado definitivo de este proceso:

Nombre	Puntaje Total
Luz Marleny Ruiz Castaño	49,27
Blasina Samaritana Vargas Montoya	34,9
Lucelly López Valencia	23

7 - Que la Doctora LUZ MARLENY RUIZ CASTAÑO, inscrita en Carrera Administrativa, en el cargo de Auxiliar Administrativa, ocupo el puntaje más alto (49,27), para ocupar el empleo como Profesional Universitaria (Abogada), en modalidad de encargo.

8 - Que en la Personería de Medellín, en la actualidad existe una alta demanda de servicios por parte de la comunidad, y es necesario garantizar la prestación del servicio cubriendo las vacantes que exista en atención a la reducida planta de personal con que cuenta la entidad luego de la aplicación de la Ley 617 del 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Encargo a la Abogada LUZ MARLENY RUIZ CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía 43.079.543, como Profesional Universitaria (Abogada) Nivel: Profesional, Código: 219, Categoría Salarial: 20A, a





**Personería
de Medellín**

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

27 JUL. 2020

325

partir del veintisiete (27) de julio del 2020, inclusive, asignada al subproceso de Atención al Público, hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil lo disponga.

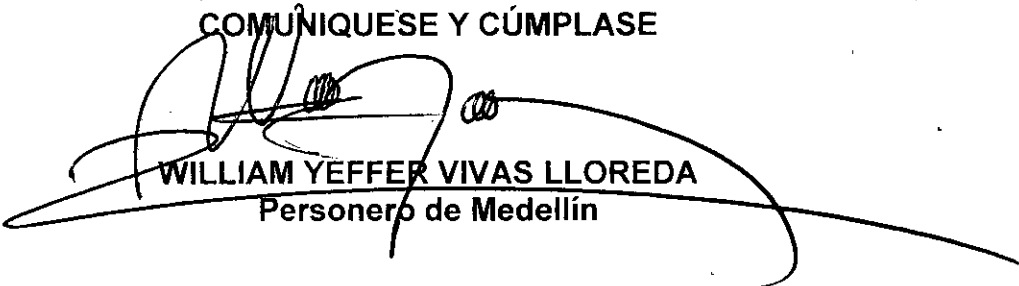
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

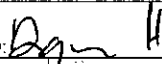
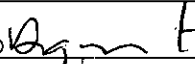
ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución, los cuales se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del decreto 1083 de 2015 y publíquese en atención a lo señalado en el parágrafo del artículo 63 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero de Medellín

PROYECTO: 	REVISOR: 
CODIGO: FAHJ001	VERSION: 1.10
RESOLUCION: 271	VIGENCIA: 12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	

